



OFICINA DIOCESANA DE EDUCACIÓN CATÓLICA

Años de gratitud y entrega evangelizando desde escuela

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Piura, 5 de setiembre de 2025

OFICIO N° 220-2025-GOB.REG-DREP/UGEL-PIURA/ARZ-ODEC-PIURA-D.

SEÑOR : Lic. **ALFREDO LEÓN SÁNCHEZ.**
Director de la ONDEC – Lima.

ASUNTO : Remito documentos de aprobación de la Semana de Educación Religiosa – (ESER)

REFERENCIA: -Oficio Múltiple N°066-ONDEC-2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que según el documento de la referencia estoy remitiendo los documentos donde aprueban la instauración de la semana de educación religiosa (ESER) en las UGELES correspondiente a la jurisdicción de la ODEC-Piura.

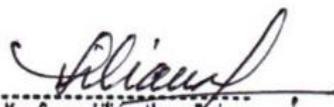
1. RD_3_471-0-205 UGEL PIURA//RD 2_576-2024-UGEL PIURA//RD 1_477-2023-UGEL-PIURA
2. Oficio N°1908-2023-UGEL-La Unión.
3. Oficio Múltiple N°114-2023-UGEL-Sechura.
4. Oficio Múltiple N°136-2023-UGEL-Paita.
5. RD. N°105-2023-UGEL-Tambogrande.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi estima personal.

Atentamente.

Mg. CLAE/D.ODEC.P
Lic. Lmhz/Coord.




Mg. Carmen Leticia Alvarez Espinosa
Directora (e) ODEC PIURA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

PROY. N°	093
09	AGO. 2023
EB	

Castilla,

09 AGO. 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 477-2023

Visto, el Expediente N°9014 de fecha 17 de julio del año 2023, con 14 folios, y el informe N°731-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-P-D, sobre APROBACIÓN de Plan FESTIVAL DE TALENTOS: “ALABEMOS A DIOS CON NUESTROS TALENTOS” a ejecutarse del 11 al 15 de setiembre del año 2023y demás documentos que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N°28044, D.S. N°011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación, artículo 60° el estado promueve y garantiza la capacitación permanente que vincule la formación inicial del docente, su capacitación y su actualización en el servicio.

Que, según R.S N°23-90-ED que a la letra dice:

Artículo 1°Reconocer oficialmente el funcionamiento de las Oficinas Diocesanas de Educación Católica (ODEC) establecidas en las Arquidiócesis, Diócesis, Prelaturas y Vicariatos del territorio nacional.

Artículo 2°Las Oficinas Diocesanas de Educación Católica (ODEC) mantendrán una dependencia funcional con la OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA (ONDEC) y coordinarán sus acciones con los Órganos Descentralizados del Ministerio de Educación y la Autoridad Educativa de la jurisdicción de ser el caso, para garantizar la Educación Religiosa Católica.

Que, con RM.136-2016-ED. MINEDU, se autoriza a las ODEC como responsable de la capacitación en Educación Religiosa Católica.

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa UGEL Piura apoyar, promover y difundir eventos tanto por entidades públicas y privadas que realicen actividades de carácter educativo y cultural en beneficio de los educandos, docentes, padres de familia y comunidad en general.

Que, con Expediente N°9014 de fecha 17 de julio del año 2023, con 14 folios, y el informe N°731-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-P-D, sobre APROBACIÓN de Plan FESTIVAL DE TALENTOS: “ALABEMOS A DIOS CON NUESTROS TALENTOS” a ejecutarse del 11 al 15 de setiembre del año 2023 según detalle.

DENOMINACIÓN: “ALABEMOS A DIOS CON NUESTROS TALENTOS”

ORGANIZACIÓN:

ODEC Piura.

Responsables



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley General de Educación Ley N°28044; y sus modificatorias: DS N°011-2012-ED Reglamento de Ley 28044, Leyes N°28123 – 28302 y 28329, Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley de Reforma Magisterial Ley N°29944 Reglamento de Ley N°29944, RM N°474-2022-MINEDU, "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan FESTIVAL DE TALENTOS, a desarrollarse del 11 al 15 de setiembre del 2023, organizado por la ODEC PIURA.

ARTICULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR a la magister Carmen Liliana Álvarez Espinoza, directora de ODEC Piura de la organización, planificación y ejecución del evento debiendo remitir un informe detallado y documentado de todo lo actuado en un plazo de diez días (10) a esta sede. Así como deberá velar por la seguridad física de todos los participantes ante la presencia de un evento adverso.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente a los involucrados para conocimiento y fines

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE ARCHIVESE



CRSTL/UGEL PIURA.
YABL/OEB
CHMA/EE
MAHM/S





PROY. N°	118	
07	08	2024
EDUC. BASICA		

Unidad de Gestión Educativa Local de Piura

Castilla,

08 AGO. 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 576 - 2024 - UGEL PIURA

Visto, expediente N° 10274 - 2024 de fecha 12 de julio del 2024, presentado por la Mg. Carmen Liliana Álvarez, directora (e) de ODEC - Piura, quien solicita aprobación del Plan de la Semana de Educación Religiosa en el ámbito de la UGEL Piura planificando realizar II FESTIVAL DE TALENTOS: "CAMINEMOS JUNTOS HACIA UNA ESCUELA EN ORACIÓN Y SERVICIO", dirigido a estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de la ODEC Piura, el Informe N° 808 -2024- GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-P-D y demás documentos que se adjuntan en un total de veintiséis (26) folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 señala que es rol del estado a través de sus órganos descentralizados, ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante planificador, regulador y financiador de la educación nacional, además de orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas, incluyendo la recreación, educación física, el deporte y la prevención de situaciones de riesgo de los estudiantes.

Que, el D.S. N° 011-2102-ED Reglamento de la Ley General de Educación, en el artículo 5, señala que son funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, desarrollarán acciones inter y multisectoriales, con la participación de la sociedad civil y de la cooperación internacional, a fin de aplicar medidas compensatorias y complementarias en salud, alimentación y educación, e implementar programas de becas, capacitación y otras formas de apoyo que ayuden a una mejor formación intelectual y profesional de las nuevas generaciones.

Que, el Currículo Nacional de Educación Básica, aprobada por Resolución Ministerial N° 281- 2016-MINEDU, considera como uno de los aprendizajes del perfil de egreso que el estudiante comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa en la vida de las personas y de las sociedades.

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Ley N° 23211, Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, la Iglesia Católica en el Perú goza de plena independencia y autonomía. Además, en reconocimiento a la importante función ejercida en la formación histórica, cultural y moral del país, la misma Iglesia recibe del Estado la colaboración conveniente para la mejor realización de su servicio a la comunidad nacional.

Que, el artículo 7 de la Resolución Suprema N° 23-90, Reglamento Básico de la Oficinas Diocesanas de Educación Católica, establece que las oficinas diocesanas de educación católica (ODEC) mantendrán una dependencia funcional con la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) y coordinarán sus acciones con los órganos descentralizados del Ministerio de Educación y la autoridad educativa de su jurisdicción, de ser el caso, para garantizar la educación religiosa; Asimismo, en su artículo N° 9, menciona que son fines de las Oficinas Diocesanas de Educación Católica: garantizar, apoyar y orientar la educación católica en los Centros Educativos Estatales de las Diócesis, impulsar el desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa, consolidar la vigencia de los valores humanos y cristianos dentro y fuera del ámbito escolar, contribuir al perfeccionamiento personal y profesional de los educadores católicos, impulsar y apoyar la pastoral educativa de conformidad con el parlamento de Pastoral de Conjunto Diocesano y de la Parroquia.

Que, en el artículo N° 1 de la Resolución Directoral N° 004 D/ONDEC-2022, instaura la "Semana de la Educación Religiosa", siendo esta la segunda semana del mes de setiembre, siguiendo los lineamientos de la Conferencia Episcopal Peruana.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa UGEL Piura apoyar, promover y difundir eventos tanto por entidades públicas y privadas de su jurisdicción, que realicen actividades de carácter educativo y cultural en beneficio de los educandos, docentes, padres de familia y comunidad en general, en concordancia con la política del sector educación.

Que, mediante Reglamento de Ley R.M N° 563-2015 Instructivo del Sistema de Escalafón Magisterial y la Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, se aprueba la Directiva N° 023- MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación" y la RDR N° 07049-2020 que aprueba la Directiva N° 012-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-D; "Normas y orientaciones para la organización, ejecución, certificación y auspicio de eventos y programas de capacitación, actualización y/o especialización a cargo de instituciones públicas y privadas.

Que, con Expediente N° 10274-2024 con veinticuatro (24) folios, Oficina Diocesana de Educación Católica Piura (ODEC - Piura), representada por la directora (e) Mg. Carmen Liliana Álvarez, solicita aprobación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Piura para desarrollar Plan específico de la Semana de Educación Religiosa, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

DENOMINACION:

- "CAMINEMOS JUNTOS HACIA UNA ESCUELA EN ORACIÓN Y SERVICIO"

ORGANIZACIÓN:

- Oficina Diocesana de Educación Católica Piura. (ODEC-Piura)

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN:

- Mg. Carmen Liliana Álvarez Espinoza
Directora de la ODEC - Piura.
- Coordinadora de pastoral de la ODEC. Piura.
- Equipo de Coordinadores de ODEC-Piura.

OBJETIVOS DE LA SEMANA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA:

- Fomentar la participación activa de las Instituciones Educativas públicas correspondientes a la jurisdicción de la ODEC Piura para favorecer el espíritu de colaboración e integración a imagen de las primeras comunidades cristianas.
- Integrar a la comunidad educativa en la semana de la Educación Religiosa para compartir experiencias de vida personal y comunitaria.
- Fortalecer los conocimientos, métodos y actitudes de los docentes de Educación Religiosa, en torno al año de la oración, valorando su perfil profesional por la importancia de su acción formativa que trasciende lo educativo hacia lo evangelizador.

LOGO DE LA SEMANA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA:

- La Semana de la Educación Religiosa 2024 puede ser presentada y difundida con las siglas SER 2024.

LEMA:

- "CAMINEMOS JUNTOS HACIA UNA ESCUELA EN ORACIÓN Y SERVICIO".

FECHA DE LA ACTIVIDAD:

- Etapa previa: Del 19 al 31 de agosto
- Etapa de la Semana de Educación Religiosa: Del del 7 al 13 de setiembre.

LUGAR:

- Coliseo de la Institución Educativa San Miguel - Piura

ALCANCE:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Directores de las Instituciones Educativas.
- Instituciones Educativas del Nivel Inicial.
- Instituciones Educativas del Nivel Primaria.
- Instituciones Educativas del Nivel Secundaria.

FINANCIAMIENTO

- La actividad a realizarse será financiada con los recursos de la ODEC Piura y apoyo de otras instituciones.

Que, estando a lo actuado en la oficina de Educación Básica y Técnico Productiva de la UGEL Piura, y de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley General de Educación Ley N° 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento, Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU, Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024 y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

APROBAR el Plan específico de la Semana de Educación Religiosa: "**II FESTIVAL DE TALENTOS: CAMINEMOS JUNTOS HACIA UNA ESCUELA EN ORACIÓN Y SERVICIO**", Piura 2024, en los términos que anteriormente se indican, el cual será monitoreado permanentemente por la Oficina de Educación Básica de la UGEL Piura; verificando la participación y desarrollo de la temática según lo normado en el Manual de Organización y Funciones de la sede institucional.

ARTICULO SEGUNDO:

RESPONSABILIZAR a la Mg. Carmen Liliana Álvarez, directora (e) de ODEC - Piura, de la organización, planificación y ejecución del evento debiendo remitir a esta sede, un informe detallado y documentado de todo lo actuado en un plazo de diez días (10) de clausurado el evento.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
DIRECCIÓN
UGEL PIURA
Dña. Carmen Rosa Sanchez Tejada
DIRECTORA



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
EDUCACIÓN BÁSICA
JEFATURA
UGEL PIURA
CRST/D.UGEL.P.
MCSdV/J.OEB
JRF/EE
MEHM/S
06.08.24



PROY. N° 142		
OS	OP	2025
EDUC. BASICA		

Unidad de Gestión Educativa Local de Piura

Castilla,

08 AGO 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 471 - 2025 – UGEL PIURA

Visto, expediente N° 15165 – 2025 de fecha 21 de julio del 2025, presentado por la Mg. Carmen Liliana Álvarez Espinoza, directora (e) de ODEC - Piura, quien solicita aprobación del Plan de la Semana de Educación Religiosa en el ámbito de la UGEL Piura planificando realizar **III FESTIVAL DE TALENTOS: "PEREGRINOS DE LA ESPERANZA EN LA ESCUELA"**, dirigido a estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de la ODEC Piura, el Informe N° 986 -2025-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-P-D y demás documentos que se adjuntan en un total de veinticuatro (24) folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 señala que es rol del estado a través de sus órganos descentralizados, ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante planificador, regulador y financiador de la educación nacional, además de orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas, incluyendo la recreación, educación física, el deporte y la prevención de situaciones de riesgo de los estudiantes.

Que, el D.S. N° 011-2102-ED Reglamento de la Ley General de Educación, en el artículo 5, señala que son funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, desarrollar acciones inter y multisectoriales, con la participación de la sociedad civil y de la cooperación internacional, a fin de aplicar medidas compensatorias y complementarias en salud, alimentación y educación, e implementar programas de becas, capacitación y otras formas de apoyo que ayuden a una mejor formación intelectual y profesional de las nuevas generaciones.

Que, el Currículo Nacional de Educación Básica, aprobada por Resolución Ministerial N° 281- 2016-MINEDU, considera como uno de los aprendizajes del perfil de egreso que el estudiante comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa en la vida de las personas y de las sociedades.

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Ley N° 23211, Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, la Iglesia Católica en el Perú goza de plena independencia y autonomía. Además, en reconocimiento a la importante función ejercida en la formación histórica, cultural y moral del país, la misma Iglesia recibe del Estado la colaboración conveniente para la mejor realización de su servicio a la comunidad nacional.

Que, el artículo 7 de la Resolución Suprema N° 23-90, Reglamento Básico de las Oficinas Diocesanas de Educación Católica, establece que las oficinas diocesanas de educación católica (ODEC) mantendrán una dependencia funcional con la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) y coordinarán sus acciones con los órganos descentralizados del Ministerio de Educación y la autoridad educativa de su jurisdicción, de ser el caso, para garantizar la educación religiosa; Asimismo, en su artículo N° 9, menciona que son fines de las Oficinas Diocesanas de Educación Católica: garantizar, apoyar y orientar la educación católica en los Centros Educativos Estatales de las Diócesis, impulsar el desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa, consolidar la vigencia de los valores humanos y cristianos dentro y fuera del ámbito escolar, contribuir al perfeccionamiento personal y profesional de los educadores católicos, impulsar y apoyar la pastoral educativa de conformidad con el parlamento de Pastoral de Conjunto Diocesano y de la Parroquia.

Que, en el artículo N° 1 de la Resolución Directoral N° 004 D/ONDEC-2022, instaura la "Semana de la Educación Religiosa", siendo esta la segunda semana del mes de setiembre, siguiendo los lineamientos de la Conferencia Episcopal Peruana.





Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa UGEL Piura apoyar, promover y difundir eventos tanto por entidades públicas y privadas de su jurisdicción, que realicen actividades de carácter educativo y cultural en beneficio de los educandos, docentes, padres de familia y comunidad en general, en concordancia con la política del sector educación.

Que, mediante Reglamento de Ley R.M N° 563-2015 Instructivo del Sistema de Escalafón Magisterial y la Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, se aprueba la Directiva N° 023- MINEDU/SG-OAJ, denominada “Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación” y la RDR N° 07049-2020 que aprueba la Directiva N° 012-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-D; “Normas y orientaciones para la organización, ejecución, certificación y auspicio de eventos y programas de capacitación, actualización y/o especialización a cargo de instituciones públicas y privadas.

Que, con Expediente N° **15165-2025** con veinticuatro (24) folios, Oficina Diocesana de Educación Católica Piura (ODEC – Piura), representada por la directora (e) Mg. Carmen Liliana Álvarez Espinoza, solicita aprobación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Piura para desarrollar Plan específico de la Semana de Educación Religiosa, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

DENOMINACION:

- **“PEREGRINOS DE LA ESPERANZA EN LA ESCUELA”**

ORGANIZACIÓN:

- Oficina Diocesana de Educación Católica Piura. (ODEC-Piura)

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN:

- Mg. Carmen Liliana Álvarez Espinoza
Directora de la ODEC - Piura.
- Hna. Silvia Ninatanta Requenez
Coordinadora de pastoral de la ODEC. Piura.
- Equipo de Coordinadores de ODEC-Piura.

OBJETIVOS DE LA SEMANA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA:

- Promover el conocimiento y la reflexión del jubileo y sus valores como, el perdón, la reconciliación y la renovación a través de la creación de proyectos tecnológicos atractivos e innovadores.
- Fomentar espacios de expresión artística y cultural para manifestar la fe y los valores cristianos de manera auténtica y actual.
- Fomentar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en las actividades significativas para generar un impacto de evangelización y difusión de la fe católica.

LOGO DE LA SEMANA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA:

- La Semana de la Educación Religiosa 2025 puede ser presentada y difundida con las siglas SER 2025.

LEMA:

- **“PEREGRINOS DE LA ESPERANZA EN LA ESCUELA”.**

FECHA DE LA ACTIVIDAD:

- Etapa previa: Del 11 de agosto al 05 de septiembre
- Etapa Central: Del 08 al 12 de septiembre.

ALCANCE:

- Directores de las Instituciones Educativas.
- Instituciones Educativas del Nivel Inicial.
- Instituciones Educativas del Nivel Primaria.
- Instituciones Educativas del Nivel Secundaria.



FINANCIAMIENTO

- La actividad a realizarse será financiada con los recursos de la ODEC Piura y apoyo de otras instituciones.

Que, estando a lo actuado en la oficina de Educación Básica y Técnico Productiva de la UGEL Piura, y de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley General de Educación Ley N° 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento, Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, Norma Técnica Para el año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025 y en uso de las facultades conferidas según RD N° 009710-2022/DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

APROBAR el Plan específico de la Semana de Educación Religiosa: **III FESTIVAL DE TALENTOS: "PEREGRINOS DE LA ESPERANZA EN LA ESCUELA"**, Piura 2025, en los términos que anteriormente se indican, el cual será monitoreado permanentemente por la Oficina de Educación Básica de la UGEL Piura; verificando la participación y desarrollo de la temática según lo normado en el Manual de Organización y Funciones de la sede institucional.

ARTICULO SEGUNDO:

RESPONSABILIZAR a la Mg. Carmen Liliana Álvarez Espinoza, directora (e) de ODEC - Piura, de la organización, planificación y ejecución del evento debiendo remitir a esta sede, un informe detallado y documentado de todo lo actuado en un plazo de diez días (10) de clausurado el evento.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PIURA
Dra. Carmen Rosa Sánchez Tejada
DIRECTORA



CRST/D.UGEL.P.
MCSdV/J.OEB
JFRF/EE
MEHM/S
01.08.25